



Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE FESTEJOS
Centro Cultural Rafael Morales
Pza. del Pan, 5 - 1ª planta,
45600 Talavera de la Reina
Tfno. 925720165 – 629167200
festejos@talavera.org



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LANZAMIENTO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE MATERIAL PIROTÉCNICO EN LOS ACTOS PROGRAMADOS POR LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS DURANTE EL EJERCICIO 2023.

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del presente contrato administrativo es la regulación de la contratación del suministro de lanzamiento de fuegos artificiales y asistencia técnica durante los siguientes eventos programados en las siguientes fechas:

- **Mondas 2023:** del 9 al 16 de abril de 2023. Espectáculo piromusical, seis toros de fuego, un ramillete de fuegos tras el pregón y quema de una hoguera con traca y ramillete de fuegos.
- **Fiestas de San Isidro 2023:** del 12 de mayo al 15 de mayo de 2023. Dos ramilletes de fuego, uno tras el pregón y otro tras el encendido del alumbrado de la Feria. Además de un castillo de fuegos artificiales.
- **Fiestas de San Mateo 2023:** del 21 al 24 de septiembre de 2023. Dos ramilletes de fuego, uno tras el pregón y otro tras el encendido del alumbrado de la Feria. Además de un castillo de fuegos artificiales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, no pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por esta Delegación se proceda a su contratación.

2.- TIPO DE SUMINISTRO

LOTE 1.- Material pirotécnico para MONDAS 2023.

- 6 Toros de fuego sin caída con rueda y candelas.
- Ramillete de fuegos artificiales tras el pregón de Mondas.
- Espectáculo Piromusical de al menos 10 minutos de duración, con una cantidad máxima de 99 kg y mínima de 94 kg de contenido neto explosivo. Se deberá presentar proyecto de este evento con listado de música a utilizar. La empresa adjudicataria deberá contratar el equipo de sonido a utilizar y deberá poseer los derechos o estar autorizada a la reproducción de los temas a utilizar.

X00676974217180422e07e7083010e28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	24/01/2023 14:59



Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE FESTEJOS
Centro Cultural Rafael Morales
Pza. del Pan, 5 - 1ª planta,
45600 Talavera de la Reina
Tfno. 925720165 – 629167200
festejos@talavera.org



- Quema de una hoguera con traca y ramillete de fuegos artificiales.

LOTE 2.- Material pirotécnico para FERIAS DE SAN ISIDRO 2023.

- Ramillete de fuegos artificiales tras el alumbrado de la iluminación del recinto ferial.
- Ramillete de fuegos artificiales tras el pregón de Ferias.
- Castillo de fuegos artificiales de al menos 10 minutos de duración, con una cantidad máxima de 99 kg y mínima de 96 kg de contenido neto explosivo.

LOTE 3.- Material pirotécnico para FERIAS DE SAN MATEO 2023.

- Ramillete de fuegos artificiales tras el alumbrado de la iluminación del recinto ferial.
- Ramillete de fuegos artificiales tras el pregón de Ferias.
- Castillo de fuegos artificiales de al menos 10 minutos de duración, con una cantidad máxima de 99 kg y mínima de 96 kg de contenido neto explosivo.

3.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

- **Mondas 2023:** los servicios se llevarán a cabo el viernes 14 de abril de 2023 en el Parque de la Alameda, comenzando a las 21:00 horas con los seis toros de fuego y terminando con espectáculo piromusical y la quema de la tradicional hoguera a las 22:00 horas aproximadamente.
- **Ferias de San Isidro 2023:** los servicios se llevarán a cabo el 12 de mayo ramillete de fuegos tras la inauguración del Alumbrado Artístico del Recinto Ferial a las 21:30 horas. Ramillete tras el Pregón de Ferias a las 22:45 horas aproximadamente, y a continuación castillo de fuegos, que se proyectarán desde las instalaciones de la piscina municipal de La Alameda, ubicada en el Recinto Ferial.
- **Ferias de San Mateo 2023:** los servicios se llevarán a cabo el 21 de septiembre ramillete de fuegos tras la inauguración del Alumbrado Artístico del Recinto Ferial a las 21:30 horas. Ramillete tras el Pregón de Ferias a las 22:45 horas aproximadamente, y a continuación castillo de fuegos, que se proyectarán desde las instalaciones de la piscina municipal de La Alameda, ubicada en el Recinto Ferial.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación, y las derivadas del pliego de cláusulas administrativas, las siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	24/01/2023 14:59

X00676074217180422e07e7083010e28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE FESTEJOS
Centro Cultural Rafael Morales
Pza. del Pan, 5 - 1ª planta,
45600 Talavera de la Reina
Tfno. 925720165 – 629167200
festejos@talavera.org



- Serán de su cuenta todos los daños que se produzcan en las personas, instalaciones y bienes, así como la responsabilidad que se pudiera derivar de daños causados por el incorrecto montaje o disparo de los fuegos artificiales.
- La empresa adjudicataria será responsable de que las características de los fuegos artificiales que hayan de dispararse, se adapten a las condiciones establecidas en el expediente de contratación y en toda la normativa aplicable, de forma que garantice la seguridad de las personas que presencien el espectáculo sin que encierren actuaciones temerarias o peligrosas.
- La empresa adjudicataria se compromete a que los restos o fragmentos de cualquier artificio pirotécnico usado en los fuegos de referencia, no reúnan peligro potencial para bienes materiales y personas. Es decir que los artificios pirotécnicos serán de unas características tales que, al explotar, no proyecten fragmentos que puedan constituir un riesgo notorio para las personas o las cosas. Los productos pirotécnicos que se vayan a utilizar deberán, en todo caso, estar homologados.
- No se podrá modificar la cantidad y tipos de efectos y material pirotécnico propuestos en la oferta.
- Si, debido a las condiciones meteorológicas, la celebración del espectáculo pirotécnico constituyera un riesgo para las personas o bienes, previa comunicación, conocimiento y conformidad de los responsables municipales, la empresa pirotécnica queda obligada a la suspensión del mismo, cambio de hora o celebración en otro día que señale el Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de servicios de vigilancia permanente y recogida, desde la descarga de las colecciones pirotécnicas, durante su instalación, quema y después de la misma, responsabilizándose de la recogida de los artefactos sin acabar de consumir, de la retirada de cualquier producto o resto con posibilidad de deflagrar o explotar del material de desecho. Se incluye la adaptación del recinto, limpieza de la zona, colocación de los postes, sacos de arena, elementos de apoyo, maderos, travesaños, señalización del recinto de fuegos y de la zona de seguridad, etc. Queda obligada a dejar toda la zona afectada y anexos completamente limpios y libres de cualquier resto de la colección pirotécnica disparada, y a no realizar transvases de esta mercancía ni a manipularla en lugares en los que puedan permanecer o transitar personas ajenas a la empresa pirotécnica en cuestión.
- El personal que la empresa adjudicataria, en su caso, destine a la realización del servicio, contará con la preparación profesional adecuada para la prestación del mismo.
- La duración del espectáculo de cada colección de fuegos artificiales será igual o superior a la establecida en la proposición adjudicada, debiendo iniciar el espectáculo pirotécnico a la hora determinada por el Ayuntamiento.



X00676d74217180422e07e7083010e28f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	24/01/2023 14:59



Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE FESTEJOS
Centro Cultural Rafael Morales
Pza. del Pan, 5 - 1ª planta,
45600 Talavera de la Reina
Tfno. 925720165 – 629167200
festejos@talavera.org



- La empresa adjudicataria, deberá ponerse en contacto con el personal de la Concejalía de Festejos, antes de las doce horas anteriores al comienzo del espectáculo, para concretar todo lo concerniente al acto programado.
- La empresa adjudicataria atenderá las indicaciones que reciba tanto en el Plan de Emergencias, si procede, como del personal responsable del Ayuntamiento.
- El adjudicatario deberá disponer de las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de las actividades pirotécnicas antes, durante y después del disparo de las mismas, debiendo realizar el encintado o acordonamiento de la "Zona de Fuegos" necesaria.
- Es responsabilidad del adjudicatario el transporte del material, con sujeción al Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera hasta el lugar del espectáculo.
- Todos los gastos de montaje, acarreo, transporte, material, personal necesario, tanto para la vigilancia de las colecciones en situación de disparo como quema de las mismas, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá hallarse al corriente de las obligaciones en cuanto a Seguros, laboral, etc.
- Deberá tener vigente: Certificación de compañía aseguradora o entidad financiera que cubra la responsabilidad civil suscrita por la empresa de expertos, que cubra la actividad de realización del espectáculo, y que como mínimo, deberá cubrir un capital de 1.000.000 € de responsabilidad civil, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente, especialmente, Instrucción Técnica complementaria número 8 "Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos" del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

5º.- PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será para estos tres eventos del ejercicio 2023, prorrogable como máximo hasta finalizar el ejercicio 2024, comunicando con anterioridad el Ayuntamiento de Talavera las fechas de los mismos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	24/01/2023 14:59

X00676074217180422e07e7083010e284

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>